



DECRETO N° 1130

NEUQUÉN, 07 NOV 2002

VISTO:

El Expediente SEO N° 9289-M-01 por el cual se tramita la ampliación de la obra de pavimento en el barrio Santa Genoveva Sector II B, en la calle Dalmasio Vélez Sarsfield desde el límite Norte del Lote 5 de la Mza. 60 y límite Norte del Lote 5 de la Mza. 62 hasta la calle Basavilbaso, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones de Obras -Dirección General de Promoción de Obras -Subsecretaría de Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

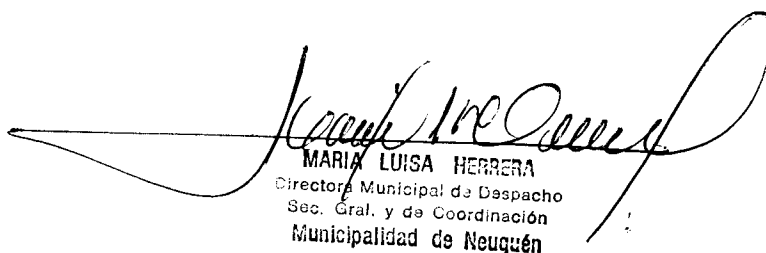
Que por Decreto N° 0844/02, cuya copia corre agregada a fs. 77/80, se declaró la caducidad de los derechos emergentes de la Utilidad Pública y Pago Obligatorio otorgados a la empresa LAUTEC S.R.L. por Ordenanza N° 8979, para ejecutar la obra "PAVIMENTO BARRIO SANTA GENOVEVA -SECTOR II B";

Que a fs. 81 el señor Director General de Promoción de Obras sugiere proceder a declarar la caducidad de las actuaciones producidas en el expediente de marras, en virtud del tiempo transcurrido desde el inicio de las gestiones hasta la fecha, sin que medie cumplimiento alguno o manifestación de interés por parte de la empresa LAUTEC S.R.L., de ejecutar la ampliación de la obra de pavimento en la calle Dalmasio Vélez Sarsfield desde el límite Norte del Lote 5 de la Mza. 60 y límite Norte del Lote 5 de la Mza. 62 hasta la calle Basavilbaso;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular al proyecto de decreto, remite lo actuado a la Dirección de Auditoría Interna para su conocimiento y prosecución del trámite para el dictado de la norma legal pertinente;

Que por Informe N° 209 DAI/02, toma conocimiento la Dirección de Auditoría Interna, con la intervención del señor Director General de Contabilidad y Auditoría no teniendo observaciones que formular;

Que la Subsecretaría de Economía eleva lo actuado a la


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado del decreto correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

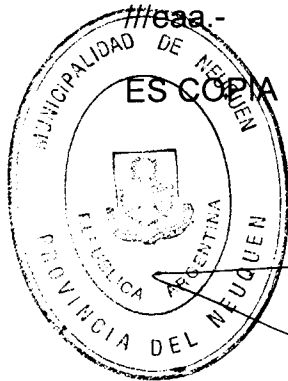
DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR sin efecto las tramitaciones realizadas por la empresa ----- **LAUTEC S.R.L.** en el Expediente SEO N° 9289-M-01 por el que se tramitó la ampliación de la obra: "**PAVIMENTO BARRIO SANTA GENOVEVA -SECTOR II B**" correspondiente a la calle Dalmasio Vélez Sarsfield desde el límite Norte del Lote 5 de la Mza. 60 y límite Norte del Lote 5 de la Mza. 62 hasta la calle Basavilbaso; de acuerdo a lo requerido por la Dirección General de Promoción de Obras -Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento del presente Decreto la Secretaría de ----- Obras y Servicios y Gestión Ambiental, la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, la Comisión Vecinal del barrio Santa Genoveva y la empresa LAUTEC S.R.L., a sus efectos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén